



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE PROTECCIÓN AVANZADA BASADA EN LA NUBE Y DE DIVERSOS DISPOSITIVOS FIREWALL DE GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 26 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN I, 49, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 120, 128 FRACCIÓN II, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **PROTEKTNET CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR **JONATHAN EVANIVALDO LEAL GUTIÉRREZ**, Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida a través de la escritura [REDACTED] pasada ante la fe de César González Cantú, Notario Público 69 del Estado de Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico [REDACTED] -----

1.2 Estar debidamente representada por Jonathan Evanivaldo Leal Gutiérrez, quien se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] acreditando su calidad de apoderado legal mediante el instrumento notarial descrito en la declaración que antecede, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente instrumento. -----

1.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes PCS160311RA5. -----

1.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ubicado en avenida Frida Kahlo 195, interior 1501, Colonia del Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, Mexico, Código Postal 66260. Para efectos del presente instrumento señala domicilio electrónico victor.hernandez@protektnet.com y el teléfono 5537937567. -----

Contrato: AD/PROTEKTNET-051223

Independencia Oriente, 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

1.6 Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio **42000/355/2023**, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 21 de noviembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó precedente la contratación de una herramienta informática de protección avanzada basada en la nube y de diversos dispositivos firewall de Gestión Unificada de Amenazas, con la persona jurídica colectiva **Protektnet Consulting Services, Sociedad Anónima de Capital Variable**, conforme el servicio descrito en los **ANEXOS I, II y III** del presente contrato, derivado de la adjudicación directa por derechos exclusivos. -----

3. DE "LAS PARTES":



2



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la contratación de una herramienta informática de protección avanzada basada en la nube y de diversos dispositivos firewall de Gestión Unificada de Amenazas, con la persona jurídica colectiva **Protektnet Consulting Services, Sociedad Anónima de Capital Variable**, conforme el servicio descrito en los **ANEXOS I, II y III** del presente contrato, que una vez firmados forman parte integral del mismo. -----

SEGUNDA. El importe del servicio es por la cantidad de **\$2,387,520.83 (dos millones trescientos ochenta y siete mil quinientos veinte pesos 83/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo; los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

TERCERA. La vigencia del presente instrumento será para un periodo de **doce meses** a partir de la instalación de la herramienta informática. -----

CUARTA. El Director de Informática será responsable de administrar el presente contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

QUINTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar la activación de la herramienta informática conforme a lo siguiente:

- **PARTIDA 1:** Deberá ser activado a más tardar el veintinueve de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, con **vigencia del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés al veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.**
- **PARTIDA 2:** Deberá ser activado a más tardar el treinta de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, con **vigencia del treinta de noviembre de dos mil veintitrés al veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.**

SEXTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a cumplir con las características, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los **ANEXOS II y III.** -----





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SÉPTIMA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a que la herramienta informática cumplirá con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en su caso con las Normas Mexicanas (NMX), o a falta de éstas las normas internacionales o las de referencia aplicable. -----

OCTAVA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega de la factura correspondiente; por lo cual, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado el día de la fecha de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. La factura deberá consignar el servicio, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitidas a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/PROTEKTNET-051223**. -----

La factura deberá contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Director de Informática, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución**. -----

NOVENA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el servicio objeto del presente contrato. -----

DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará el servicio ha sido contratado directamente por él, en ese sentido sus empleados no están ni estarán a disposición del Poder Legislativo. -----



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o bienes propiedad de “EL CONTRATANTE”, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que realice el servicio, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. -----

Para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste exime expresamente a “EL CONTRATANTE” de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe, o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA SEGUNDA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asumirá la responsabilidad total en caso de violación a alguna marca registrada, patentes y derechos de autor respecto de los servicios objeto de la presente contratación. -----

DÉCIMA TERCERA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá conducirse en todo momento con reserva y guardar confidencialidad de la información clasificada con tal carácter, observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, respecto de la información y documentación que le sean proporcionados, aun y cuando deje de prestar sus servicios al Poder Legislativo del Estado de México. -----

DÉCIMA CUARTA. “EL CONTRATANTE” podrá adquirir con un tercero el servicio materia del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, debiendo este último cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA QUINTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar al Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, una **garantía de cumplimiento** de relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de realizar el pago de la factura correspondiente. -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición -----



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

por escrito del interesado. En este caso, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA SEXTA. Se exceptúa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de presentar **garantía de defectos y/o vicios ocultos**, debido a la naturaleza del servicio. -----

En consecuencia, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** garantiza que las características, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los **ANEXOS II y III** se encuentran **libres de defectos y/o vicios ocultos**, y en caso de presentarse, se compromete a realizar los ajustes y cambios necesarios en un lapso no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de la petición por escrito del Director de Informática, sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será incluido en el "Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades" y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

DÉCIMA OCTAVA. En caso que, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no realice la instalación en los plazos señalados, será sancionado con **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del servicio no realizado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfasamiento. -----

DÉCIMA NOVENA. En caso que, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, se hará acreedor a una **pena convencional** del **1.0 %** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado, haya o no realizado los servicios y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

VIGÉSIMA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue y/o realice la activación de la herramienta informática, invariablemente con las características, condiciones, calidad y especificaciones establecidas o incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminada anticipadamente la contratación en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago del servicio que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

Contrato: AD/PROTEKINET-051223

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La interpretación y cumplimiento de este instrumento se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia **“LAS PARTES”** se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura. -----

VIGÉSIMA TERCERA. Manifiestan **“LAS PARTES”** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce **“LAS PARTES”** que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el cinco de diciembre de dos mil veintitrés. -----

“EL CONTRATANTE”

**L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

**JONATHAN EVANIVALDO LEAL GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE PROTEKNET
CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.**

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

**M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES**

**M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

**DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE
ARCHIVOS**

**M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

Elaboró: Isaac Juan Sánchez Avilés.

Contrato: AD/PROTEKNET-051223

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO I

Protektnet Consulting Services, S.A. de C.V.			
Núm.	Concepto	Cantidad	Importe IVA incluido
1	Herramienta informática de protección avanzada basada en la nube contra ataques dirigidos, continuidad del correo electrónico, cifrado y protección contra filtraciones de datos.	650	\$2,068,146.60
Importe total			\$2,068,146.60

Protektnet Consulting Services, S.A. de C.V.			
Núm.	Concepto	Cantidad	Importe IVA incluido
2	[XX31ICTES] XX31ICTES XG 310 Xstream Protection - 12 MOS	1	\$72,201.89
	[XX23ICTES] XX23ICTES XG 230 Xstream Protection - 12 MOS	1	\$53,705.89
	[XX21ICTES] XX21ICTES XG 210 Xstream Protection - 12 MOS	4	\$151,786.15
	Suscripción anual [XX1C1CTES] XG 125 - Xstream protection (Anterior Full Guard Plus)	1	\$10,543.04
	Central Intercept X Advanced for Server (Antes Central Server Protection Advanced) - 5-9 SERVERS - 12 MOS	4	\$5,862.14
	Póliza de soporte por 1 año	1	\$25,275.12
Importe total			\$319,374.23

Contrato: AD/PROTEKNET-051223

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PARTIDA I: Contratación de una herramienta informática de protección avanzada, basada en la nube contra ataques dirigidos, continuidad del correo electrónico, cifrado y protección contra filtraciones de datos.

- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá revisar y limpiar los mensajes de entrada y salida que se encuentra en los correos institucionales con dominios **@legislativoedomex.gob.mx** y **@osfem.gob.mx** aun cuando el flujo de datos sea hacia los mismos dominios.
- Se requiere de una solución de cumplimiento y seguridad de correo electrónico que proporcione protección avanzada contra ataques, continuidad segura, recuperación del correo electrónico y protección contra fugas de datos y cifrado. Además de contar con un archivo a prueba de manipulaciones que garantiza el cumplimiento de las políticas de retención de correo electrónico.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá poseer integración total con los servicios de correos administrados por el Poder Legislativo.
- **Protección contra spam y malware:** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contar con capacidad para identificar y bloquear el correo no deseado, virus y *malware* enviados a través de mensajes de correo electrónico. Analizando los mensajes de correo electrónico y los archivos mediante el análisis de virus, la calificación de spam, el análisis de intenciones en tiempo real, la protección de vínculos URL, las comprobaciones de reputación y otras técnicas.
- **Protección de archivos adjuntos:** uso de tecnologías de evaluación de comportamiento, heurísticas y de *sandboxing* para proteger contra ataques dirigidos y de hora cero. Se utiliza un entorno de espacio aislado para detonar y observar el comportamiento de los archivos adjuntos sospechosos.
- **Protección de enlace:** uso de tecnología *Link Protection* para reescribir automáticamente las URL y aislar la solicitud en el momento del clic para bloquear enlaces maliciosos.
- **Continuidad del correo electrónico:** en el caso de una interrupción del servidor de correo o pérdida de conectividad, un buzón de correo de emergencia deberá permitir a los usuarios continuar enviando y recibiendo correos electrónicos, manteniéndose productivos hasta que sus servidores principales vuelvan a estar en línea.

Contrato: AD/PROTEKNET-051223

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- **Cifrado de correo electrónico:** capacidad para cifrar el correo electrónico durante el transporte al centro de mensajes, cifrándolo en reposo para almacenarlo en la nube y brindando una recuperación segura por parte de sus destinatarios a través del acceso web *HTTPS*.
- **Prevención de pérdida de datos:** funciones para la creación y aplicación de políticas de contenido para evitar que se envíen por correo electrónico datos confidenciales, incluidos números de tarjetas de crédito, números de seguridad social, datos de médicos, listas de proveedores y otra información reservada. Las políticas deberán cifrar, poner en cuarentena o bloquear automáticamente ciertos correos electrónicos salientes según su contenido, remitente o destinatario.
- **Protección contra phishing y suplantación de identidad:** capacidad para detectar y prevenir automáticamente la suplantación de identidad en correos electrónicos y otros ataques dirigidos. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá poseer un motor de inteligencia artificial que aprenda los patrones de comunicación únicos de cada organización y aproveche estos patrones para identificar anomalías y prevenir ataques de ingeniería social en tiempo real.
- **Protección de apropiación de cuenta:** funciones para la detección de los ataques de *phishing* utilizados para recolectar credenciales para la toma de control de la cuenta. Así como funciones para detectar el comportamiento anómalo del correo electrónico y alerta a las áreas informáticas, para después encontrar y eliminar todos los correos electrónicos fraudulentos enviados desde cuentas comprometidas.
- **Reparación automática:** funciones para que todos los mensajes informados por los usuarios se escanean automáticamente en busca de URL o archivos adjuntos maliciosos. Cuando se detecta una amenaza, todos los correos electrónicos coincidentes se mueven automáticamente de los buzones de correo de los usuarios a sus carpetas de correo no deseado.
- **Flujos de trabajo automatizados:** funciones para crear *playbooks* personalizados para automatizar por completo el proceso de respuesta a incidentes.
- **Protección contra fraude de dominio:** capacidad para notificar informes y análisis de *DMARC*. Barracuda brinda visibilidad y análisis granulares de los informes *DMARC* (*Domain-based Message Authentication Reporting and Conformance*) que permita minimizar los falsos positivos, proteger el correo electrónico legítimo y evitar la suplantación de identidad.
- **Seguridad web:** capacidad para proteger a los usuarios del acceso a contenido web malicioso con filtrado avanzado de URL y DNS.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- **Archivado en la nube:** deberá contar con un archivo indexado basado en la nube permite políticas de retención granulares, búsqueda exhaustiva, auditorías/permisos basados en roles, retención legal y exportación.
- **Copia de seguridad de nube a nube:** deberá contar con protección de datos y copia de seguridad en la nube para los datos de Microsoft 365, incluidos los buzones de correo de *Exchange Online*, *SharePoint Online*, *OneDrive for Business* y *Teams*, así como capacidad para una recuperación rápida de un punto en el tiempo en caso de eliminación accidental o malintencionada.
- **Inspector de datos:** uso de tecnología que permita escanear automáticamente los datos de *OneDrive* y *SharePoint* en busca de información confidencial y archivos maliciosos que contengan malware.
- **Simulación de ataque:** funciones para emular ataques de *phishing* que se actualizan constantemente para reflejar las amenazas más recientes y comunes. Las simulaciones no se limitan al correo electrónico, sino que también incluyen ataques de voz, SMS y medios portátiles (memoria USB).
- **Entrenamiento de conciencia:** acceso a tecnología educativa avanzada y automatizada que incluye capacitación basada en simulación, pruebas continuas, informes poderosos para administradores y conciencia de respuesta activa a incidentes.
- **Zero Trust para Microsoft 365:** funciones para la verificación continua de la identidad y la confianza del usuario y del dispositivo constantes.

Cantidad	Características
650	<p>Protección integral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filtrado de spam y virus. • Prevención de <i>spoofing</i>, <i>phishing</i> y <i>malware</i>. • Protección frente a ataques de denegación de servicio (DoS/ DDoS). • Protección frente a ataques por recolección de directorios. • Filtrado de correos salientes. <p>Control de políticas avanzado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filtrado de contenidos e IP. • Categorización de correo masivo. • Cifrado de contenidos. • Filtrado por emisor o destinatario. • Compatibilidad con RBL y DNSBL.

Contrato: AD/PROTEKNET-051223

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Bloqueo de palabras clave.
- Bloqueo de caracteres.
- Bloqueo de DNS inverso.
- Bloqueo de categorías y patrones de URL.
- Política de cifrado TLS.
- Autenticación secundaria.

Filtro de spam

- Control de velocidad.
- Análisis de reputación de IP.
- Análisis de *fingerprints* e imágenes.
- Algoritmos de puntuación basados en reglas.
- Barracuda *Anti-Fraud Intelligence*.

Protección contra las filtraciones de datos y pérdida de reputación

- Cumplimiento constante.
- Prevención de pérdida de reputación y listas negras.
- Filtros predefinidos (por ejemplo: HIPAA, tarjeta de crédito y números de la Seguridad Social de EE. UU.).

Autenticación de emisor

- SPF y *DomainKeys*.
- *Emailreg.org*.
- *Invalid Bounce Suppression*.

Filtro de virus

- Bloqueo de virus de tres capas.
- *Integrated Exchange AV Agent*.
- Descompresión de archivos.
- Bloqueo de tipos de archivo.
- Barracuda Antivirus *Supercomputing Grid*.
- *Advanced Threat Protection I* para ofrecer protección frente a *ransomware*, ataques de hora cero y ataques dirigidos.

Usuarios finales

- Filtrado de usuarios.
- Puntuación de spam individual.
- Listas de bloqueo y permiso personal.
- Cuarentena de usuarios finales y correos electrónicos de resumen.

Contrato: AD/PROTEKNET-051223

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- Análisis bayesiano.

Protección contra *phishing* y suplantación de identidad

- Conectividad directa a Microsoft 365.
- Detiene ataques de *spear-phishing*, correo electrónico comercial comprometido (BEC), extorsión y otros socialmente ataques diseñados.
- Inteligencia artificial para detectar y detener el correo electrónico ataques en tiempo real.
- Detecta y alerta sobre la actividad de adquisición de cuentas.
- Notifica a los usuarios externos y elimina correo electrónico comprometido.
- Bloquea el acceso de los atacantes a la cuenta comprometida.
- Brinda visibilidad de los cambios en las reglas de la bandeja de entrada e inicios de sesión sospechosos.
- Informes y análisis del entorno de amenazas.

Defensa de puerta de enlace de correo electrónico

- Protección basada en la nube contra *spam*, *malware*, *virus*, *phishing* y otras amenazas transmitidas por correo electrónico.
- Protección contra amenazas avanzada con sistema completo *sandbox* de emulación.
- Cifrado de correo electrónico sin agente y prevención de pérdida de datos.
- Protección contra enlaces y errores tipográficos en cuclillas.
- Continuidad del correo electrónico con conmutación por error a la nube servicio de correo electrónico.
- Buzón de emergencia para enviar, recibir, leer y,
- Responder al correo electrónico.

Inspector de datos

- Escanea *OneDrive* y *SharePoint* en busca de datos confidenciales, información y archivos maliciosos.
- Identificación de archivos maliciosos.
- Configuración de clasificación de datos.
- Notificaciones automáticas por correo electrónico para administradores, oficiales de cumplimiento y usuarios.
- Control de acceso basado en roles.
- Capacidades de encriptación avanzadas.

Archivado en la nube

Contrato: AD/PROTEKINET-051223

Independencia Oriente, 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Archivar directamente desde Microsoft 365 a la nube archivo.
- Gestión de PST para correo electrónico heredado.
- Políticas de retención granulares.
- Búsqueda de texto completo con múltiples operadores.

Zero Trust Access

- Protección contra *phishing* y bloqueo de amenazas en el nivel de dispositivo.
- Control de acceso basado en roles y atributos motor de políticas.
- Aprovisionamiento optimizado.
- Implementación de políticas globales.

Respuesta al incidente

- Complemento de *Outlook* e informes de amenazas.
- Alertas de incidentes de seguridad.
- Información geográfica.
- Datos de amenazas de origen comunitario.
- Datos del destinatario y del comportamiento.
- Elimina correos electrónicos de los buzones de correo de los usuarios.
- Establece políticas de correo electrónico entrante.
- Bloquea el acceso a contenido web malicioso.
- Remediación automática de contenido malicioso.
- Remediación continua.
- Creador de flujo de trabajo automatizado.
- Integración de API para plataformas SOAR/SIEM/XDR.

Capacitación de concientización sobre seguridad

- Simulación de amenazas para correo electrónico, SMS, voz y medios físicos.
- Plantillas de amenazas del mundo real.
- Educación en seguridad y videos de micro aprendizaje.
- Cuestionarios y encuestas de evaluación de riesgos.
- Recopila más de 16 000 puntos de datos.
- Análisis detallado de tendencias.
- Informes y paneles personalizables.

Copia de seguridad de nube a nube

- Copia de seguridad y recuperación para Microsoft 365: *Exchange* en línea, *SharePoint* en línea, *OneDrive*, y equipos para empresas.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- Programación y restauración granulares.
- Copias de seguridad automáticas o manuales.
- Restauraciones de selección múltiple.
- Recuperación granular de elementos de SharePoint.
- Restaurar a *Exchange Online* o *OneDrive* para Negocios, o descargar archivos localmente.

Protección contra fraude de dominio

- Autenticación, informes y análisis de DMARC.
- Evitar la suplantación de dominio y el secuestro de marca.

Seguridad web

- Protege contra amenazas basadas en la web.
- Filtrado de contenido web.
- Registros de filtrado web.
- Informes administrativos.
- Alertas automáticas.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO III

Partida 2. Contratación de diversos dispositivos firewall de Gestión Unificada de Amenazas UTM (por sus siglas en inglés) de hardware y software capaz de reunir diversas funciones de seguridad, como filtro de paquetes, proxy, sistemas de detección y prevención de intrusos para la protección de la información en la red interna del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El Servicio Xstream, dispositivos firewall de Gestión Unificada de Amenazas (UTM, del inglés "Unified Threat Management") de hardware y software, capaz de reunir diversas funciones de seguridad, como filtro de paquetes, proxy, sistemas de detección y prevención de intrusos para la protección de la información en la red interna del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, por el periodo del treinta de noviembre de dos mil veintidós al veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contemplar los requerimientos siguientes:

Tecnología avanzada de última generación que proteja la red interna contra *Ransomware* y amenazas avanzadas, haciendo uso de Sistemas de Prevención de Intrusiones (IPS, por sus siglas en inglés) de primera categoría, protección contra amenazas avanzadas, espacio seguro en la nube, antivirus dual, control web y de aplicaciones, protección del correo electrónico y un firewall de aplicaciones web integral, además de capacidad para identificar totalmente el origen de una infección en la red y responder limitando el acceso a los otros recursos de forma automática.

Protección de redes: sistema de prevención de intrusiones, protección contra denegaciones de servicio, puerta de enlace de VPN, portal VPN HTML5 y enrutamiento avanzado. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** debe impedir la entrada del tráfico no deseado y permitir el acceso seguro de los usuarios autorizados.

Protección del correo electrónico: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con tecnología de cifrado y filtrado que impida la entrada de virus y correo no deseado en los buzones.

Protección web: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá tener herramientas para controlar el uso que los usuarios hacen de internet y debe permitir la creación de políticas para establecer que sitios se pueden visitar y como pueden utilizarlos para garantizar que los usuarios estén protegidos. Además, debe poder establecer cuotas y políticas de navegación web basadas en el tiempo, poseer control de las actividades en internet por usuarios o departamento, protección de malware, políticas de filtrado de URL, escaneado HTTPS, restricción de aplicaciones de capa 7, filtrado de direcciones web y restricción de aplicaciones.

Contrato: AD/PROTEKNET-051223

Independencia Oriente, 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Protección de servidores web: tecnología contra intentos de manipulación o ataques y balanceo de carga en un entorno de multi-nodo. Protección para las aplicaciones web contra más de 350 patrones de ataque incluidas el refuerzo de URL y formularios, los enlaces profundos, así como prevención de cruces de directorios, protección contra inyección de código SQL y secuencias de comandos y firma de cookies.

Uso de tecnología *Next-Gen* de espacio seguro en la nube para brindar un nivel de seguridad adicional contra *ransomware*, amenazas avanzadas persistentes (APT), malware desconocido, aplicaciones potencialmente indeseables (PUA) y ataques dirigidos. Uso de análisis con *Deep Learning* para generar información de amenazas sobre las que se puedan tomar medidas. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contar con un cortafuego de aplicaciones web, servidor proxy inverso y antivirus.

Protección de redes inalámbricas: **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** debe permitir configurar y administrar varios puntos de acceso inalámbricos.

Los servidores son el activo de información más importante con los que se cuenta y es la primera unidad susceptible de ataques internos y externos, es por eso que además de la protección externa, es necesario contar con un elemento de resguardo interno. Esta herramienta deberá ofrecer características de protección y funcionamiento tales como:

- Creación de políticas individuales para la protección contra amenazas y el control de aplicaciones, periféricos y web.
- Función bloqueo de servidor para proteger la configuración e impedir cualquier cambio no autorizado, de modo que solo pueden ejecutarse las aplicaciones aprobadas.
- Disponibilidad de políticas predeterminadas y configuraciones recomendadas para garantizar que obtiene la protección más eficaz.
- Protección contra *ransomware*, *exploits* y *Active Adversary*, detección y respuesta para *endpoints* (EDR) para ofrecer una potente higiene en las operaciones de seguridad y búsqueda de amenazas para administradores.

Las características mínimas que deberá cumplir **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** son las que a continuación se enuncian:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Número	Características	Cantidad
1	[XX31ICTES] XX31ICTES XG 310 Xstream Protection - 12 MOS	1
2	[XX23ICTES] XX23ICTES XG 230 Xstream Protection - 12 MOS	1
3	[XX21ICTES] XX21ICTES XG 210 Xstream Protection - 12 MOS	4
4	Suscripción anual [XX1C1CTES] XG 125 - Xstream protection (Anterior Full Guard Plus)	1
5	Central Intercept X Advanced for Server (Antes Central Server Protection Advanced) - 5-9 SERVERS - 12 MOS	4
6	Póliza de soporte por 1 año	1


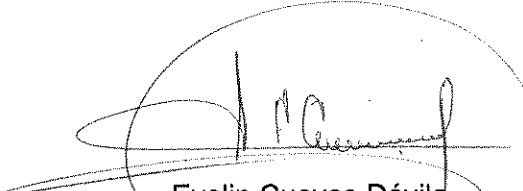
Las sesiones deben incluir consultoría remota por un ingeniero de soporte técnico superior adscrito al área geográfica, consultoría por teléfono y vía conferencia web, prueba de estado salud proactiva y demostración de prácticas recomendadas para la configuración, administración y solución de problemas básicos, así como la optimización del rendimiento y las funciones.

Contrato: AD/PROTEKNET-051223

Independencia Oriente. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



Legenda de clasificación de información confidencial.

 Diputadas y Diputados Locales Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	25 de enero de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03 ^o ext/2024/OCTAVO, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2023
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas